

Playa Blanca; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); artº. 198.19 del Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la L.O.T.T., aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; artº. 2 O.FOM 3.398/2002, de 20 de diciembre (B.O.E. de 9.1.03); CUANTÍA DE LA SANCIÓN: cuatrocientos un euros (66.721 ptas.); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.d) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre) y artº. 201.1.d) del Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la L.O.T.T., aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, que la califica de grave.

Arrecife, a 17 de agosto de 2007.- El Secretario General, p.d., el Jefe del Servicio de Transportes Sanciones, Pedro M. Fraile Bonafonte.

Cabildo Insular de Tenerife

3510 ANUNCIO de 9 de agosto de 2007, por el que se amplía el plazo de información pública de los Documentos de aprobación inicial del Plan Territorial Parcial de Ordenación del Complejo Ambiental de Tratamiento Integral de Residuos de la Isla de Tenerife y del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife.

Mediante Resolución nº 228664, de 7 de agosto de 2007, de la Consejera con Delegación Especial en Planificación, se amplía el plazo de información pública de los Documentos de aprobación inicial del Plan Territorial Parcial de Ordenación del Complejo Ambiental de Tratamiento Integral de Residuos de la Isla de Tenerife y del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, por un (1) mes más, contado a partir de la terminación del plazo inicial, por lo que el mismo finalizará el día 11 de octubre de 2007.

Dicho documento podrá ser consultado, en el Servicio al Ciudadano, en el Edificio Principal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la calle Bravo Murillo, en los siguientes horarios:

Mes de septiembre:

Lunes, miércoles y viernes de 9,00 horas a 14,00 horas.

Martes y jueves de 9,00 horas a 18,00 horas.

Sábados de 9,00 horas a 13,00 horas.

Mes de octubre:

De lunes a viernes de 9,00 horas a 18,00 horas.

Sábados de 9,00 horas a 13,00 horas.

En las Oficinas de Medio Ambiente, en el Pabellón Santiago Martín, sito en el Polígono Industrial Los Majuelos, la consulta se podrá realizar de lunes a viernes de 8,00 horas a 15,00 horas.

Asimismo, podrá ser consultado (para su visualización, descarga o impresión) en la página web: <http://www.tenerife.es/planes>

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2007.- La Consejera con Delegación Especial en Planificación, María del Pino de León Hernández.

3511 ANUNCIO de 22 de agosto de 2007, por el que se amplía el plazo inicial de información pública del Avance del Plan Territorial Parcial del Ámbito Extractivo Barrancos de Güímar.

Por resolución de la Sra. Consejera Insular Accidental del Área de Turismo y Planificación, Dña. Mónica Méndez Oramas, de este Cabildo Insular, de fecha 22 de agosto de 2007, se acordó ampliar el plazo inicial de información pública del Avance del Plan Territorial Parcial del Ámbito Extractivo Barrancos de Güímar, establecido en dos (2) meses (B.O.C. nº 137, de 3.7.07), en un (1) mes más, contado a partir de la finalización de dicho plazo.

Dicho documento podrá ser consultado en el Centro del Servicio al Ciudadano, en el Edificio Principal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la calle Bravo Murillo, en el siguiente horario:

Mes de septiembre: lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 horas, martes y jueves de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

Mes de octubre: lunes a viernes de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

Asimismo, podrá ser consultado (para su visualización, descarga o impresión) en la página web: <http://www.tenerife.es/planes>

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de agosto de 2007.-
La Consejera Insular Accidental, Mónica Méndez Oramas.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

3512 ANUNCIO de 22 de mayo de 2007, relativo a la aprobación definitiva parcial de los Planes Especiales Zona de Servicio del Puerto de La Luz y de Las Palmas (OAS-04) y Zona de Actividades Logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas (OAS-05), manteniéndose en suspenso el ámbito incluido en el Plan Territorial Parcial (PTP2) del Plan Insular de Ordenación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2007, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“III.-ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO.

SERVICIO DE PLANEAMIENTO.

2.- Aprobación definitiva parcial, si procede, de los Planes Especiales de Ordenación “Zona de Servicio del Puerto de La Luz y de Las Palmas” (OAS-04) y “Zona de Actividades Logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas (OAS-05), manteniéndose en suspenso el ámbito que se encuentra incluido en el Plan Territorial Parcial (PTP2) del Plan Insular de Ordenación.

Se dio cuenta de la propuesta del tenor literal siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2006 tuvo lugar la aprobación provisional parcial de los Planes Especiales de Ordenación “Zona de Servicio del Puerto de La Luz y de Las Palmas” (OAS-04) y “Zona de Actividades Logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas” (OAS-05), que se tramitan conjuntamente en el mismo expediente-, manteniendo en suspenso el ámbito en que se encuentra incluido en el Plan Territorial Parcial 2 (PTP2) del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, resolviéndose en el referido acuerdo las alegaciones presentadas.

Segundo.- Este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 1, de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo, según la redacción dada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, que modifica la Ley de Vivienda de Canarias, que permite continuar con la tramitación de aquellos Planes que ordenen materias estructurantes y resulten necesarios para implantar el modelo territorial, sistemas generales, dotaciones o equipamientos, y que los excepciona de la prohibición de tramitación hasta la Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación a la mencionada Ley 19/2003, solicitó de la C.O.T.M.A.C. la emisión de dicho informe.

La consideración de carácter estratégico o estructurante para el municipio, se fundamenta en los siguientes motivos:

- Respecto del Interés estratégico y estructurante del Plan Especial “Zona de Servicios del Puerto de La Luz y de Las Palmas” (OAS-04):

El Plan Especial de la Zona de Servicios del Puerto de La Luz y de Las Palmas representa un ámbito de ordenación diferenciada en el Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el cual se prevé el tratamiento pormenorizado de la extensa superficie ocupada actualmente por la infraestructura portuaria, siendo el promotor del mismo la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Con una superficie delimitada de 220,11 ha, tiene como finalidad generar un marco urbanístico de desarrollo sobre el que se apoye el dinamismo futuro del Puerto de La Luz y de Las Palmas, en un escenario del mercado portuario internacio-